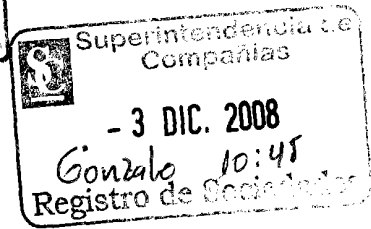


39.814

Quito, 4 de diciembre de 2008

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

ESCANEAR



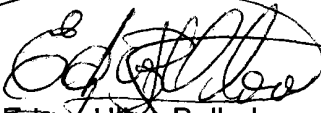
De mi consideración:

Por medio de la presente notifico a ustedes con la escritura pública MODIFICATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL, otorgada por la compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A, el diecisiete de de noviembre de dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de noviembre de dos mil ocho. Esta escritura reforma la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social que la mencionada compañía otorgó el diecinueve de diciembre de 2005 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de diciembre de 2005.

El nuevo capital social, luego de la reforma, es dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,494,158.00)

Cabe recalcar que tanto el aumento de capital, como su reforma, se realizaron dentro de los límites del capital autorizado de la compañía.

Atentamente,


Edgar Ulloa Balladares
Matrícula No. 10390 C.A.P.

OK. Ingresada Rectificación. 2008/12/19/08



276-35
NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

**ESCRITURA PÚBLICA MODIFICATORIA Y
RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEDICINA
PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.**

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 4/COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy diez y siete de noviembre del dos mil ocho, ante mí doctor **Luís Humberto Navas Dávila, Notario Quinto de este Cantón**, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente contrato y bien inteligenciado en la naturaleza del mismo, Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Alberto Sandoval Jaramillo, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.**, conforme se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien lo hace en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veintisiete de octubre de dos mil ocho, conforme se desprende del Acta de la Junta General indicada que se acompaña como documento habilitante de este instrumento. El señor Alberto Sandoval Jaramillo es, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, de nacionalidad ecuatoriana, residente en el Ecuador, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y actúa por los derechos

f

que representa, en razón de la calidad en la que interviene, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y el que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la modificatoria y rectificatoria de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Alberto Sandoval Jaramillo, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., conforme se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien lo hace en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veintisiete de octubre de dos mil ocho, conforme se desprende del Acta de la Junta General indicada que se acompaña como documento habilitante de este instrumento. El señor Alberto Sandoval Jaramillo es, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, de nacionalidad ecuatoriana, residente en el Ecuador, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa, en razón de la calidad en la que interviene. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de septiembre de mil novecientos

noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- **b)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A. celebrada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día quince de noviembre de dos mil cinco decidió aumentar el capital suscrito de la compañía, dentro del autorizado, en quinientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$547,871.00) y reformar el estatuto social de la Compañía en su parte pertinente. Este aumento del capital suscrito se elevó a escritura pública ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el diecinueve de diciembre de dos mil cinco, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintitrés de diciembre de dos mil cinco.- **c)** Luego de una revisión de la contabilidad de la compañía, se ha podido establecer que existió un error tanto en el monto del aumento, así como al no asignar el capital aumentado, proveniente en su totalidad de cuentas patrimoniales, a todos los accionistas y en proporción a su participación previa en el capital suscrito de la compañía. Es decir, por un error conceptual se aplicó el derecho de preferencia en dicha junta y no el de atribución, que era lo apropiado, pues se realizó el aumento de capital con cuentas patrimoniales.- **d)** La Junta General Extraordinaria de Accionista de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A. celebrada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el veintisiete de octubre de dos mil ocho, decidió enmendar el aumento de capital detallado en el literal b) de esta cláusula, así como, autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura

pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.-**TERCERA.- MODIFICATORIA Y REFORMATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el Compareciente en la calidad que interviene, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veintisiete de octubre de dos mil ocho, procede a modificar y reformar el aumento de capital detallado en el literal b) del la cláusula segunda de este instrumento, en el sentido de que el monto correcto del aumento es quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos doce dólares de los Estados Unidos de América (US\$559,812.00), e implementar el derecho de atribución para asignar el monto del aumento que le correspondía a los accionistas de la compañía, de acuerdo al cuadro de distribución que se adjunta a esta escritura pública. Como consecuencia de este aumento del capital suscrito dentro de los límites del autorizado, el Compareciente procede a reformar los artículos séptimo y octavo del estatuto social, cuyos textos dirán: **“ARTICULO SEPTIMO: El capital suscrito es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 2,494,158.00),** dividido en Dos Millones Cuatrocientas Noventa y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y ocho acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00), y el capital autorizado es de Tres Millones Ochocientos Sesenta y Ocho mil Seiscientos Noventa y dos Dólares de los estados unidos de América (USD\$ 3,868,962.00), monto hasta el cual la Junta General de la Sociedad podrá resolver la

suscripción y emisión de acciones", y, "**ARTICULO OCTAVO:**
ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero uno a la dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Inclusive, las acciones tendrán derecho a voto en la Junta general, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley y en los estatutos". En razón de que la reforma del aumento de capital mantiene los valores dentro del capital autorizado de la compañía, esta reforma no debe ser aprobada por la Superintendencia de Compañías. **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes el nombramiento del compareciente, el acta de la Junta General de Accionistas del día veintisiete de octubre de dos mil ocho, y el cuadro de distribución del capital suscrito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el abogado Edgar Ulloa Balladares, con matrícula profesional número diez mil trescientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que le fue leída íntegramente por mí, el Notario al compareciente, quien lo acepta y se ratifica en el contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Alberto Sandoval Jaramillo

C.C. 170 43 4527-9

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, a las 10:00 horas del día 27 de octubre de dos mil ocho, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida de los Shyris número 44-93 y Río Coca, se reúne la Junta de Accionistas de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A. Preside la Junta el señor Vinicio Jaramillo Arguello y actúa como Secretario el señor Alberto Sandoval

El Presidente pide que se de lectura a la Convocatoria, publicada periódico La Hora, el día 17 de octubre de 2008. Por Secretaría se da lectura a la Convocatoria.

CONVOCATORIA

A LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA “MEDICINA PARA EL ECUADOR, MEDIECUADOR HUMANA S.A.”

De conformidad con la Ley de Compañías y con el Estatuto Social de la Compañía, cúmplame convocar a los señores accionistas de MEDICINA PARA EL ECUADOR, MEDIECUADOR HUMANA S.A. a la Junta Extraordinaria de Accionistas, la misma que se llevará a efecto el día 27 de octubre de 2008, a partir de las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Mediecuador Humana S.A. ubicada en la Av. De los Shyris N44-93 y Río Coca 3er piso de la ciudad de Quito D.M., para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la enmienda del aumento de capital suscrito dentro de los límites del autorizado, aprobado en la Junta General Extraordinaria de 14 de noviembre de 2005, el cual fue elevado a escritura pública el 19 de diciembre de 2005.
2. Disponer la redistribución accionarial correspondiente al reparto adecuado del capital suscrito aumentado dentro de los límites del capital autorizado.
3. Conocer y resolver sobre correcciones a las decisiones tomadas en Junta General de Accionistas del 23 de marzo del 2007 con respecto al monto de Reserva Legal que debió aprobarse.
4. Conocer y resolver sobre correcciones al Acta de Junta General de Accionistas de fecha 13 de diciembre de 2007 con respecto a la decisión de realizar aportes para futuras capitalizaciones hasta por un monto de US\$450,000 y no por la suma de dicha valor.
5. Conocer y resolver sobre varios ajustes contables solicitados por el Auditor externo registrados en el año 2006 y 2007.

6. Conocer sobre la renuncia de varios Directores de la compañía, y el nombramiento de sus reemplazos.

7. Aprobación del balance rectificatorio, correspondiente al año 2007.

Se convoca especial e individualmente a la Comisaria, señorita Nancy Proaño,

Vinicio Jaramillo Arguello
Presidente

Alberto Sandoval
Gerente General

Notaría 51

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Quito, 27 de octubre del 2008.

Se constata la presencia del 98.44% del capital pagado y los accionistas presentes aprueban el orden del día constante en la convocatoria, por lo que el Presidente declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas y procede a tratar los diversos puntos del orden del día.

PRIMER PUNTO.-

La Junta General pasa a considerar el primer punto del orden del día, esto es conocer y resolver sobre la enmienda del aumento de capital suscrito dentro de los límites del autorizado, aprobado en la Junta General Extraordinaria de 14 de noviembre de 2005, el cual fue elevado a escritura pública el 19 de diciembre de 2005. Toma la palabra la Gerente General, quien pone en conocimiento de la Junta, que la Junta General Extraordinaria de 14 de noviembre de 2005, que aprobó el aumento de capital suscrito dentro del límite del autorizado, elevado a escritura pública otorgada el 19 de diciembre de 2005, cometió un error al no asignar el capital aumentado, proveniente en su totalidad de cuentas patrimoniales, a todos los accionistas y en proporción a su participación previa en el capital suscrito de la compañía. Por un error conceptual se aplicó el derecho de preferencia en dicha junta y no el de atribución, que era lo apropiado, pues se realizó el aumento de capital con cuentas patrimoniales. Así también, se ha podido establecer que el monto correcto del aumento debía ser US\$ 559,812.00, conformado por US\$ 503,830.75, correspondiente a las utilidades no distribuidas del año 2004, y US\$ 55,981.25, correspondientes a la reserva legal del mismo año. Respecto de los 51 centavos sobrantes del monto correspondiente a utilidades no distribuidas, cabe indicar que dichos valores permanecen en la cuenta correspondiente.

Es pertinente mencionar que la decisión de capitalizar estos valores se tomó en la Junta General de Accionistas del 29 de marzo de 2005, en la cual ya existe el error antes indicado, respecto del monto a capitalizarse.

Por las razones antes expuestas, es necesario enmendar el aumento de capital e incorporar un cuadro de asignación del capital que corresponda a la repartición adecuada del capital incrementado, para lo cual pone en consideración de los accionistas un cuadro de integración de capital.

La Junta de Accionistas, por unanimidad de los presentes, aprueba enmendar el aumento del capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, decidido en la Junta de



Accionistas de 14 de noviembre de 2005, elevado a escritura pública el 19 de diciembre de 2005, de la siguiente forma:

El aumento de capital suscrito, dentro de los límites del autorizado, se hará por un monto total de US\$559,812.00, (de los cuales US\$503,830.75, corresponden a las utilidades no distribuidas del año 2004, y US\$55,981.25, corresponden a la reserva legal de ese mismo año). Se decide así también, que los 51 centavos restantes se mantengan en la cuenta de utilidades no distribuidas.

El aumento de capital suscrito dentro de los límites del autorizado estará repartido a todos los accionistas, en proporción a su participación en el capital de la compañía, de acuerdo al cuadro de integración de capital aprobado por la Junta de Accionistas que se adjunta como habilitante.

Como consecuencia de la enmienda del aumento de capital suscrito dentro de los límites del autorizado, los artículos Séptimo y Octavo quedarán de la siguiente forma:

“ARTICULO SEPTIMO: El capital suscrito es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 2,494,158.00)**, dividido en Dos Millones Cuatrocientas Noventa y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y ocho acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00), y el capital autorizado es de Tres Millones Ochocientos Sesenta y Ocho mil Seiscientos Noventa y dos Dólares de los estados unidos de América (USD\$ 3,868,962.00), monto hasta el cual la Junta General de la Sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones”, y, **“ARTICULO OCTAVO: ACCIONES:** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero uno a la dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Inclusive, las acciones tendrán derecho a voto en la Junta general, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley y en los estatutos”.

Se autoriza a la Gerente General para realizar todos los actos, suscribir todos los documentos necesarios para perfeccionar esta decisión, incluyéndose la negociación de fracciones respectiva.

Así también, la Junta por unanimidad aprueba los cambios a las actas de junta general indicados en líneas anteriores.

SEGUNDO PUNTO.-

Una vez aprobada la enmienda del aumento de capital suscrito dentro de los límites del autorizado, decidido en la Junta de Accionistas de 14 de noviembre de 2005 y elevado a escritura pública el 19 de diciembre de 2005, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es disponer la reestructuración accionaria correspondiente al reparto adecuado del capital suscrito aumentado dentro de los límites del capital autorizado.

Toma la palabra la Gerente General, quien indica que como consecuencia de la decisión de enmendar el monto y la distribución del capital suscrito dentro del límite del autorizado, aprobado en la Junta de Accionistas de 14 de noviembre de 2005 y elevado a escritura

pública el 19 de diciembre de 2005, es necesario se asigne correctamente las acciones 5ta derivadas del aumento de capital suscrito dentro de los límites del autorizado. Los accionistas presentes, por unanimidad aprueban dicha redistribución accionaria de tal forma que, una vez se inscriba la enmienda de la escritura del aumento del capital suscrito dentro de los límites del autorizado, se anule los títulos emitidos como consecuencia de la distribución y montos errados del capital incrementado y se emita nuevos títulos de acciones correspondientes al monto y reparto correcto del capital suscrito, así como se enmiende los registros pertinentes en los folios del libro de acciones y accionistas de los cesionarios de las acciones emitidas como consecuencia de dicho aumento de capital suscrito dentro de los límites del autorizado. La Junta autoriza a la administración a realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta decisión.

Se autoriza a la Gerente General para realizar todos los actos, suscribir todos los documentos necesarios para perfeccionar esta decisión, incluyéndose la negociación de fracciones respectiva.

TERCER PUNTO.-

La Gerencia General explica que en el acta de la Junta General de accionistas, celebrada el 23 de marzo de 2007, se ha detectado un error en su texto, al momento de determinarse el monto de la reserva legal y la utilidad a distribuirse correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006.

De acuerdo con el acta el monto de la reserva legal es US\$ 3,587.57 pero el monto correcto es US\$ 8,701.65; por tanto, el monto de la utilidad a distribuirse a los accionistas en realidad era de US\$ 78,314.82

La Gerente General comunica a los accionistas que a pesar del error del acta, los valores correctos constan en la contabilidad de la compañía como un movimiento del ejercicio fiscal del año 2007 con base a la decisión de la Junta General.

Los accionistas presentes, por unanimidad acuerdan enmendar la decisión tomada en la Junta de Accionistas de 23 de marzo de 2007, en los términos expuestos por la Gerencia General.

CUARTO PUNTO.-

La Gerente General expone que los accionistas de la compañía, reunidos en Junta General el 13 de diciembre de 2007, resolvieron realizar aportes para futuras capitalizaciones por la suma de US\$450,000.

De acuerdo con la Gerencia, es conveniente enmendar la decisión tomada en dicha Junta de Accionistas en el sentido de que el aporte que realizaran los accionistas será de hasta US\$450,000 a prorrata de su participación en el capital social de la compañía.

Los accionistas presentes aprueban por unanimidad la enmienda propuesta.



QUINTO PUNTO.-

A continuación se procede a tratar el sexto punto del orden del día. Al respecto toma la palabra la Gerente General, quien hace conocer a los asistentes a la Junta, que la Auditora Externa, en su momento solicitó que se realicen dos ajustes contables, en los años 2006 y 2007 respectivamente, los mismos que afectaron a las pérdidas acumuladas de ejercicios de años anteriores. Cabe indicar que estos ajustes fueron conocidos con anterioridad por el Directorio de la empresa.

El monto de los ajustes es el siguiente:

- Año 2006: US\$465,000.00, correspondiente a una provisión solicitada por el auditor externo Deloitte&Touche para siniestros pendientes de pago, ocurridos y no reportados durante el año 2006. Si bien en el acta de Directorio se estableció que esta provisión se constituiría a lo largo de tres años, en razón de la sugestión del auditor externo, el ajuste se debió realizar para reconocer los efectos de ejercicios años anteriores, para cumplir con las respectivas normas contables.
- Año 2007: US\$661,211.64 correspondiente a un ajuste solicitado por la auditora externa relacionado con una política contable respecto de ingresos diferidos. A pesar de que el Directorio en su momento decidió aplicar la política desde el 1 de enero de 2008, la firma auditora Deloitte&Touche estableció que era necesario realizar el ajuste de los efectos de ejercicios años anteriores para cumplir con las respectivas normas contables.

El efecto neto de estos ajustes es el incremento de las pérdidas acumuladas de la compañía en los respectivos ejercicios económicos.

La Junta por unanimidad resuelve aprobar los ajustes antes mencionados.

SEXTO PUNTO.-

La Gerencia General, pone en conocimiento de la Junta, la renuncia de varios Directores de la compañía.

Luego de algunos minutos de deliberación, los accionistas presentes deciden por unanimidad aceptar la renuncia de los mencionados Directores. Respecto del nombramiento de los reemplazos, los accionistas por unanimidad deciden, realizar esta designación en la próxima reunión.

SEPTIMO PUNTO:

La Gerencia General informa que el balance general y estado de resultado presentados en un principio a los organismos de control, reflejaba cifras relacionadas con una reinversión de utilidades, lo que tenía un impacto directo en el impuesto a la renta a pagar, y en el patrimonio de la empresa.

Dicho balance fue rectificado, y se presentó una declaración sustitutiva al SRI el 21 de mayo de 2008, en dicha declaración sustitutiva se refleja un patrimonio que asciende a US\$716,240.53 el cual es el valor correcto que refleja la contabilidad de la compañía. La Gerencia General, solicita que dicho balance y estado de resultados sustitutos sean aprobados.

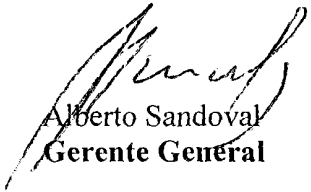
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Luego de deliberar, la Junta por unanimidad decide aprobar los estados financieros rectificatorios, y ordenar que los mismos sean remitidos al organismo de control respectivo.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones.

Siendo las 12:00 horas la Presidencia declara concluida la Asamblea. Para constancia de lo cual firman la presente acta el Presidente de la Junta, la Secretaria y todos los accionistas.


Vinicio Jaramillo Arguello
Presidente

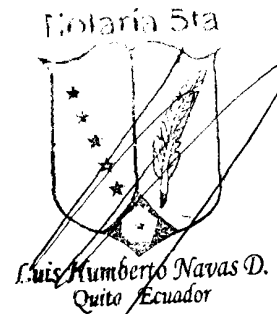

Alberto Sandoval
Gerente General

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.

Accionistas:	Porcentaje	K antes del aumento	Aumento de K: US\$ 559,812.00		K despues de aumento	Negociación de fracciones	K final luego de negociacion de fracciones	Porcentaje
			Capitalización utilidades 2004	Reserva legal 2004				
CONCLINA S.A.	52.51%	1,015,728.00	264,561.53	29,395.75	1,309,685.28	-0.28	1,309,685.00	52.51%
NOVA	30.89%	597,485.00	155,633.32	17,292.61	770,410.93	0.07	770,411.00	30.89%
EPA S.A.	14.60%	282,333.00	73,559.29	8,173.26	364,065.55	0.45	364,066.00	14.60%
BIONSA	2.00%	38,800.00	10,076.62	1,119.63	49,996.25	-0.25	49,996.00	2.00%
TOTAL	100%	1,934,346.00	503,830.75	55,981.25	2,494,158.00		2,494,158.00	100%


Alberto Sandoval
 Gerente General

Quito, 22 de agosto de 2008



Señor
Alberto Sandoval Jaramillo
Presente.-

De mi consideración.

Cúmpleme informarle que por resolución del Directorio de **MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.**, de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, nombrarle a Usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de dos años, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo del estatuto de la Compañía, debiendo dentro de sus funciones representar legalmente a la Compañía en toda clase de actos y contratos judiciales, extrajudiciales o administrativos. La Constitución de **MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.**, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 27 de septiembre de 1994 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Octubre de 1994.


Ing. Iván Vinicio Jaramillo Arguello
PRESIDENTE

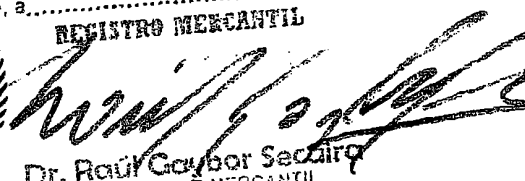
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y prometo desempeñarlo de conformidad con los Estatutos y la Ley. Quito, 22 de agosto del 2008


Sr. Alberto Sandoval Jaramillo
GERENTE GENERAL

Sr. Alberto Sandoval Jaramillo
CC. 170434527-9



Con esta fecha queda inscrito el presente
Documento bajo el No. 9755 del Registro
de Nombramientos Tome No. 139
Quito, a 19 SET. 2008


Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, 10 de Noviembre del 2008

CERTIFICADO

El Organismo Electoral Desconcentrado de Pichincha, extiende el presente certificado provisional del proceso electoral del Referéndum Aprobatorio del 28 de septiembre del 2008 al señor(a) Alberto Sandoval Jaramillo portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170434527-9 válido para cualquier trámite tanto público como privado por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
ADMINISTRADOR TEMPORAL DEL ORGANISMO
ELECTORAL DESCONCENTRADO DE PICHINCHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBALDO 2

CITADANIA 170434527-9

SANDOVAL JARAMILLO ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
26 SEPTIEMBRE 1955
01491 / 0163 08261 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955



[Signature]

ECUATORIANA***** E434414242

CASADO MARIA ALEXANDRA PONCE

SUPERIOR ING. INDUSTRIAL

EDUARDO SANDOVAL

ELITE JARAMILLO

QUITO 26/01/2007

26/01/2019

REN 2285643

Pch



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3a} COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION .

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

[Signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO

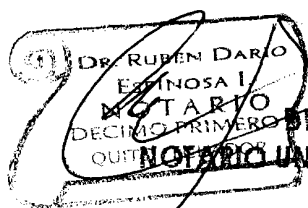
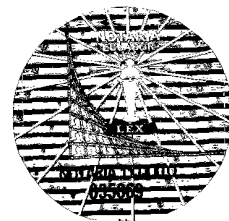
QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 025756, del Tomo # 82 del año 1.994 del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR - HUMANA S.A.**, otorgada ante mí, el veinte y siete (27) de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, consta la marginación realizada por mí, con fecha 20 de noviembre del año dos mil ocho, relativa a la escritura de **MODIFICATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.**, otorgada ante el Notario Quinto de Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila, con fecha 17 de noviembre del año dos mil ocho, en los términos constantes en dicho instrumento público.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 20 de noviembre de 2.008.



Ruben D. Espinosa Idrobo

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



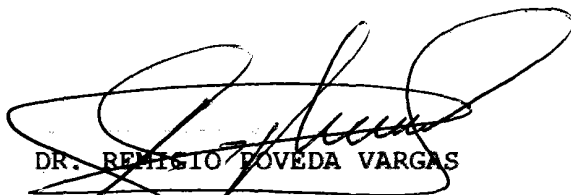
Dr. Remigio Poveda Vargas

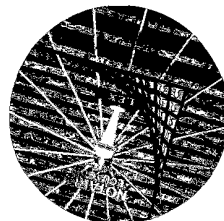
RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de:
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., otorgada el
diecinueve de diciembre del dos mil cinco, de su escritura pública
de: MODIFICATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MEDICINA PARA EL ECUADOR
MEDIECUADOR HUMANA S.A., otorgada, ante el Notario Quinto del
Cantón Quito, Dr. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, el diecisiete de
noviembre del dos mil ocho;.- Quito a, veinticuatro de noviembre
del dos mil ocho.-



Notaria 17


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO




NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shayda Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2706** del Registro Mercantil de veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 5139 vta., Tomo 125 y **3311** del Registro Mercantil de veintitrés de diciembre de dos mil cinco, a fs. 2877, Tomo 136, lo referente a la modificatoria y rectificatoria a la escritura pública de diecinueve de diciembre de dos mil cinco, correspondiente al aumento de capital suscrito de la Compañía **"MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A."**.- Quito, a veintiséis de noviembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

